La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de un millón trescientos treinta y cinco mil noventa y ocho euros con treinta y un céntimos (1.335.098,31 euros) de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación de firma (Orden comunidad de 20 de septiembre de 2002), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.—La Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Lourdes Méndez Monasterio.

#### ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2002 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	Euros	Euros
$Aplicaci\'on\ Presupuestaria\ 19.04.313L.452$		
Proyectos mantenimiento:		
Murcia. Alojamientos y Convivencias alternativas	90.153,00	30.051,00
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Residencia «San Basilio»	67.442,90	67.199,10
Murcia. Residencia «El Amparo»	97.344,00	97.344,00
Molina del Segura (Murcia). Residen-		
cia/Centro de día «Ntra. Sra. de Fátima» . Molina del Segura (Murcia). Centro de día	6.009,72	6.009,72
«Hogar de Molina»	29.095,00	29.095,00
Jumilla (Murcia). Centro de día «Hogar»	32.190,00	32.190,00
Villanueva del Segura (Murcia). Residencia	ŕ	ĺ
«Sta. Isabel»	56.357,00	56.357,00
Cieza (Murcia). Centro de día.	32.190,00	32.190,00
Abarán (Murcia). Centro de día «La Hoya»  .	32.190,00	32.190,00
Caravaca (Murcia). Centro de día	32.190,00	32.190,00
Las Torres de Cotillas (Murcia). Centro de		
día	32.190,00	32.190,00
Alcantarilla (Murcia). Residencia «Ntra. Sra.	100 001 00	100 061 00
de la Salud»	122.961,00	122.961,00
Total	630.312,62	569.966,82
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de progra- mas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demen- cias:		
Molina del Segura (Murcia). Residencia/Centro de día «Ntra. Sra. de Fátima» . Murcia. Respiro familiar integral, en el	30.051,00	30.051,00
domicilio del enfermo	31.462,79	64.698,21
Murcia. Teléfono Alzheimer	31.000,00	31.000,00
Murcia. Estudio sobre la enfermedad de	,,,,	
Alzheimer	4.941,68	9.658,22
Total	97.455,47	135.407,43
Total	91.400,41	155.407,45

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	Euros	Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos inversiones:		
Murcia/Beniaján. Centro de día	125.892,52	49.402,42
Calasparra (Murcia). Residencia	154.264,00	154.264,01
Abarán (Murcia). Residencia y centro de		
día .	106.901,82	106.901,83
Yecla (Murcia). Centro de día	36.700,62	36.700,61
Blanca (Murcia). Centro de día	55.539,50	55.539,50
Ulea (Murcia). Centro de día	32.319,55	32.319,54
San Javier (Murcia). Centro de día	30.000,00	30.000,00
Ceutí (Murcia). Residencia y centro de día  .	60.995,68	60.995,68
Total	602.613,69	526.123,59
Suma totales	1.330.381,78	1.231.497,84

# 5621

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

## ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

Madrid, 27 de diciembre de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud del acuerdo del Gobierno de la Rioja, aprobado en su reunión de fecha de 21 de enero de 2000 («Boletín Oficial de La Rioja» número 14, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### **EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, en fecha de 30 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2002, y en la Ley de 6/2001, de 14 de diciembre («Boletín Oficial de La Rioja» número 25, del 25) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo adicional suscrito el 22 de noviembre de 2001, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2002, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (483.568,93 euros), distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (430.679,86 euros), concepto 19.04.313L.457, cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con siete céntimos (52.889,07 euros).

La Comunidad Autónoma de La Rioja y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de un millón ciento ochenta y siete mil cuatrocientos siete euros con veintidós céntimos (1.187.407,22 euros), de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación de firma (Orden comunicada de 20 de septiembre de 2002), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

#### ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2002 (según Protocolo)

Comunidad Autónoma de La Rioja

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	Euros	Euros
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos de mantenimiento:		
Laredo (La Rioja). Residencia «Reina Sofía»	1.007.964,90	430.679,86
Total	1.007.964,90	430.679,86
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfer- menos de Alzheimer y otras demencias:		
Calahorra (La Rioja). Integración de enfermos de Alzheimer en residencias	179.442,32	52.889,07
Total	179.442,32	52.889,07
Sumas totales	1.187.407,22	483.568,93

## 5622

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.